



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001729 del 14 de mayo de 2021, se encargó como Directivo Docente – Coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **WILLIAM ALEXIS GALEANO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.736.436, vinculado en Propiedad, para **la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, sede la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen** del municipio de Girardota, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001729 del 14 de mayo de 2021, se registró error en la Institución en la que el Directivo Docente Galeano Builes, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la Institución correcta es **Institución Educativa Emiliano García**, del municipio de Girardota y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,


DECRETA

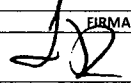
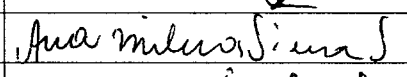
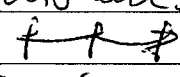
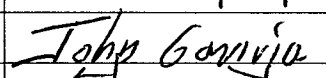
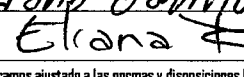
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2021070001729 del 14 de mayo de 2021, en el artículo primero, por medio del cual se encargó como Directivo Docente – Coordinador, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones al directivo docente **WILLIAM ALEXIS GALEANO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.736.436, vinculado en Propiedad, para **Institución Educativa Emiliano García**, del municipio de Girardota y no como allí se expresó, , población mayoritaria y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		3/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano		3/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		2/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz, Profesional Especializado		2/6/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		02-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.